

Bogotá D.C., 24 de agosto de 2015

Señores

PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER –BANCOLOMBIA S.A.

Att: Luis Fernando Arboleda Grisales.

Presidente Findeter

Juan David Correa S.

Presidente Fiduciaria Bancolombia S.A

Ciudad.

Asunto: Observaciones / Proceso de invitación pública No PAF-TIC-002-2015

Respetados señores,

Quien suscribe, actuando en su calidad de Representante de la Unión Temporal CARVAJAL - PEARSON, oferente dentro del proceso de la referencia, integrada por CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S y PEARSON EDUCACION DE COLOMBIA S A S, con todo respeto me permito presentar observaciones al informe de evaluación publicado por la entidad, así:

Comentario preliminar.

En primer término, en nombre de la UNION TERMPORAL CARVAJA - PEARSON manifiesto nuestra satisfacción por la forma transparente con que se ha conducido el presente proceso de selección, circunstancia que sin duda redundará en beneficio de la entidad. Bien sabido es que cuando la contratación de los bienes y servicios que requiere el Estado se realiza con apego a la ley, aumentan las posibilidades de seleccionar la mejor de las ofertas y, sobretodo, incluso quienes no resultan favorecidos estarán siempre dispuestos a atender los llamados a licitar y ofertar.

En esa medida, presumimos la buena fe de los miembros de los diferentes comités. Sin embargo, aunque no dudamos de su afán por acertar y de cumplir su función con rigor y apego a la ley, tenemos claro también que no son infalibles. El funcionario público también se equivoca y precisamente por eso, el legislador ha previsto en los procesos de selección una oportunidad para que el licitante colabore con la administración y le advierta acerca de los errores en que, en la mayoría de las veces de forma involuntaria ha podido incurrir. El profesor Luis Guillermo Dávila Vinueza, miembro de la comisión redactora de la ley 80 de 1993 y experto en contratación estatal, ha señalado sobre esta oportunidad para ejercer el derecho de contradicción lo siguiente:

" .." "El informe así realizado (de evaluación) se coloca a disposición de los oferentes por un espacio de cinco días hábiles para que lo estudien y presenten sus observaciones respecto de sus ofertas y las demás. A no dudarlo esta instancia de controversia y publicidad se ha convertido en uno de los avances más significativos de la contratación. Gracias a ella se han corregido errores y se han evitado condenas contra el estado."



De modo que concurrimos en esta etapa de la presente licitación con el ánimo de contribuir al acierto de los evaluadores, manifestando nuestra inconformidad en aspectos puntuales de la evaluación y acatando con respeto todas las demás decisiones adoptadas hasta el momento, sin que ello implique en modo alguno renuncia ejercer nuestros derechos en el evento de que sean modificadas o variadas por la administración.

No se trata pues de generar una controversia con los evaluadores, sino de ponerles de presente las que consideramos equivocaciones en la interpretación de las normas que rigen el proceso o simples errores de apreciación de los documentos y la información aportada, para que, en la oportunidad prevista por la ley, sean corregidas precaviendo así litigios futuros.

Es importante si advertir que de no tenerse en cuenta las siguientes observaciones, el proceso de selección y el contrato que se derive del mismo correrían el riesgo de desconocer el ordenamiento jurídico vigente, con las graves consecuencias que ello demanda.

I. OBSERVACIONES REQUISITOS HABILITANTES:

Unión Temporal P4R

1.1. EXPERIENCIA GENERAL EN IMPLEMENTACION DE PLATAFORMAS TECNOLOGICAS

No hay observaciones

1.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA EN LA IMPLEMENTACION DE PLATAFORMAS EDUCATIVAS DEL TIPO LMS

Orden de Compra Universidad Cooperativa:

En la certificación aportada a folio 126 y 127 de la propuesta se evidencia que el contrato correspondió al licenciamiento des software blackboard que claramente no corresponde al requisito de Implementación o desarrollo de plataformas para el aprendizaje virtual para instituciones públicas o privadas, por lo tanto el contrato no cumple con el requisito de Implementación o desarrollo de plataformas para el aprendizaje virtual para instituciones públicas o privadas, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la tabla 4.Experiencia mínima requerida (habilitante) de los términos de referencia, modificada mediante adenda #4.

Por lo anteriormente expuesto este contrato no puede ser tenido en cuenta para efectos de validación de la experiencia habilitante.



1.3. EXPERIENCIA EN DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE CONTENIDOS DIGITALES

No hay observaciones

1.4. EXPERIENCIA EN FORMACION DOCENTE

Contrato P.S. 135-09 CINTEL:

1. De la certificación aportada a folio 165 de la propuesta no se puede evidenciar que la formación de los docentes se haya realizado de manera presencial tal y como se establece en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la tabla 4. Experiencia mínima requerida (habilitante) de los términos de referencia, modificada mediante adenda #4.
2. Así mismo el numeral 6.8 de los términos de referencia establece: *"No se aceptaran experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista"*. Tal y como se puede evidenciar de la certificación aportada en la propuesta, el contrato suscrito entre suscrito y la Fundación ICDL Colombia se desprende del contrato suscrito entre el ministerio de educación nacional y CINTEL, es decir, la contratación realizada entre Cintel y la Fundación ICDL Colombia configura un subcontrato que tal y como lo establecen los términos de referencia no es válido para efectos de acreditación de experiencia en marco del presente proceso de selección.

Por lo anteriormente expuesto este contrato no puede ser tenido en cuenta para efectos de validación de la experiencia habilitante.

Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico-ITSA

Revisados los documentos a folios 166 a 170 de la propuesta, estos no evidencian que el contrato se encuentre terminado. Si bien se aporta un documento denominado : Informe de seguimiento de Interventoría y Evaluación de Proveedor o Contratista, este no es un documento idóneo, que permita evidenciar que en efecto contractualmente el contrato se encuentre terminado y por lo tanto este contrato no cumple con la totalidad de requisitos establecidos en los términos de referencia toda vez que de conformidad con lo allí establecido los contratos que se aporten para efectos de acreditación de experiencia deben encontrarse debidamente terminados.

Por lo anteriormente expuesto este contrato no puede ser tenido en cuenta para efectos de validación de la experiencia habilitante.



Universidad EAN

En la certificación aportada a folios 171 y 172 de la propuesta la misma refiere la formación de Colaboradores administrativos y Docentes de la EAN en la misma, no es posible determinar el número preciso de docentes formados, teniendo en cuenta que de la certificación no se puede inferir el número de docentes formados, la misma no puede ser tomada en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Por lo anteriormente expuesto este contrato no puede ser tenido en cuenta para efectos de validación de la experiencia habilitante.

Unión Temporal TED TELEFÓNICA - UNAB:

1.1. EXPERIENCIA GENERAL EN IMPLEMENTACION DE PLATAFORMAS TECNOLOGICAS

Certificado Proyecto Desarrollándote

En la certificación aportada a folios 291 a 292 de la propuesta se evidencia que el contrato correspondió a la certificación de los conocimientos y competencias que los empleados de los canales necesitan para la correcta realización de su trabajo que claramente no corresponde al requisito de Diseño y/o Desarrollo e Implementación de plataformas tecnológicas o Sistemas de Información, por lo tanto el contrato no cumple con el requisito de Diseño y/o Desarrollo e Implementación de plataformas tecnológicas o Sistemas de Información, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la tabla 4. Experiencia mínima requerida (habilitante) de los términos de referencia, modificada mediante adenda #4.

Por lo anteriormente expuesto este contrato no puede ser tenido en cuenta para efectos de validación de la experiencia habilitante.

Certificación proyecto aulas fundación telefónica

En la certificación aportada a folios 296 de la propuesta se evidencia que el contrato correspondió a la certificación de los conocimientos y competencias que los empleados de los canales necesitan para la correcta realización de su trabajo que claramente no corresponde al requisito de Diseño y/o Desarrollo e Implementación de plataformas tecnológicas o Sistemas de Información, por lo tanto el contrato no cumple con el requisito de Diseño y/o Desarrollo e Implementación de plataformas tecnológicas o Sistemas de Información, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la tabla 4. Experiencia mínima requerida (habilitante) de los términos de referencia, modificada mediante adenda #4.

Por lo anteriormente expuesto este contrato no puede ser tenido en cuenta para efectos de validación de la experiencia habilitante.



1.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA EN LA IMPLEMENTACION DE PLATAFORMAS EDUCATIVAS DEL TIPO LMS

No tenemos observaciones

1.3. EXPERIENCIA EN DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE CONTENIDOS DIGITALES

Contrato amadeus

Revisados lo documentos a folios 307 a 308 de la propuesta, estos no evidencian que el contrato se encuentre terminado. Por lo tanto este no es un documento idóneo, que permita evidenciar que en efecto contractualmente el contrato se encuentre terminado y por lo tanto este contrato no cumple con la totalidad de requisitos establecidos en los términos de referencia toda vez que de conformidad con lo allí establecido los contratos que se aporten para efectos de acreditación de experiencia deben encontrarse debidamente terminados.

Por lo anteriormente expuesto este contrato no puede ser tenido en cuenta para efectos de validación de la experiencia habilitante.

Contrato Gestamp

Revisados lo documentos a folios 309 a 310 de la propuesta, estos no evidencian que el contrato se encuentre terminado. Por lo tanto este no es un documento idóneo, que permita evidenciar que en efecto contractualmente el contrato se encuentre terminado y por lo tanto este contrato no cumple con la totalidad de requisitos establecidos en los términos de referencia toda vez que de conformidad con lo allí establecido los contratos que se aporten para efectos de acreditación de experiencia deben encontrarse debidamente terminados.

Por lo anteriormente expuesto este contrato no puede ser tenido en cuenta para efectos de validación de la experiencia habilitante.

1.4. EXPERIENCIA EN FORMACION DOCENTE

Contrato Computadores para Educar

1. En el contrato aportado a folios 312 a 3340 de la propuesta se evidencia que en el contrato no se evidencia la cantidad de docentes formados, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la tabla 4. Experiencia mínima requerida (habilitante) de los términos de referencia, modificada mediante adenda #4. Que indica "Mediante la presentación de mínimo 3 contratos, cuya sumatoria sea igual o superior a 600 docentes formados".



2. En el contrato aportado a folios 312 a 3340 de la propuesta se evidencia que en el contrato no se evidencia que el contrato esté finalizado, y por lo tanto este contrato no cumple con la totalidad de requisitos establecidos en los términos de referencia toda vez que de conformidad con lo allí establecido los contratos que se aporten para efectos de acreditación de experiencia deben encontrarse debidamente terminados.

Por lo anteriormente expuesto este contrato no puede ser tenido en cuenta para efectos de validación de la experiencia habilitante.

Contrato No 5347 con la Universidad Tecnológica de Pereira

1. De la certificación aportada a folios 341 a 350 de la propuesta no se puede evidenciar que la formación de los docentes se haya realizado de manera presencial tal y como se establece en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la tabla 4. Experiencia mínima requerida (habilitante) de los términos de referencia, modificada mediante adenda #4.
2. En el contrato aportado a folios 341 a 350 de la propuesta se evidencia que en el contrato no se evidencia que el contrato esté finalizado, y por lo tanto este contrato no cumple con la totalidad de requisitos establecidos en los términos de referencia toda vez que de conformidad con lo allí establecido los contratos que se aporten para efectos de acreditación de experiencia deben encontrarse debidamente terminados.

Por lo anteriormente expuesto este contrato no puede ser tenido en cuenta para efectos de validación de la experiencia habilitante.

Contrato Red Universitaria Mutis

De la certificación aportada a folios 353 a 354 de la propuesta no se puede evidenciar que la formación de los docentes se haya realizado de manera presencial tal y como se establece en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la tabla 4. Experiencia mínima requerida (habilitante) de los términos de referencia, modificada mediante adenda #4.

Por lo anteriormente expuesto este contrato no puede ser tenido en cuenta para efectos de validación de la experiencia habilitante.

Consortio T&T - Cátedra

- 1.1. **EXPERIENCIA GENERAL EN IMPLEMENTACION DE PLATAFORMAS TECNOLOGICAS**

Contrato No 371 de 2014 con el Ministerio de Educación Nacional



En la certificación aportada a folio 022 de la propuesta se evidencia que el contrato correspondió al proceso de ampliación y saneamiento de la oferta de recursos educativo digitales de acceso público dirigidos a educación preescolar básica y media que claramente no corresponde al requisito de Diseño y/o Desarrollo e Implementación de plataformas tecnológicas o Sistemas de Información, por lo tanto el contrato no cumple con el requisito de Diseño y/o Desarrollo e Implementación de plataformas tecnológicas o Sistemas de Información, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la tabla 4. Experiencia mínima requerida (habilitante) de los términos de referencia, modificada mediante adenda #4.

Por lo anteriormente expuesto este contrato no puede ser tenido en cuenta para efectos de validación de la experiencia habilitante.

1.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA EN LA IMPLEMENTACION DE PLATAFORMAS EDUCATIVAS DEL TIPO LMS

Contrato de Licencia de uso de Software con Datatools 2013-2014

En la certificación aportada a folio 024 de la propuesta se evidencia que el contrato correspondió al licenciamiento para uso por un año de software LMS, LCMS Sistema de Registro y Control, Herramientas para el aprendizaje e-learning, no corresponde al requisito de Implementación o desarrollo de plataformas para el aprendizaje virtual para instituciones públicas o privadas, en cuanto a Licenciar no implica Implementación o desarrollo por lo tanto el contrato no cumple con el requisito Implementación o desarrollo de plataformas para el aprendizaje virtual para instituciones públicas o privadas, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la tabla 4. Experiencia mínima requerida (habilitante) de los términos de referencia, modificada mediante adenda #4.

Por lo anteriormente expuesto este contrato no puede ser tenido en cuenta para efectos de validación de la experiencia habilitante.

Contrato de Licencia de uso de Software con Datatools 2014-2015

En la certificación aportada a folio 024 de la propuesta se evidencia que el contrato correspondió al licenciamiento para uso por un año de software LMS, LCMS Sistema de Registro y Control, Herramientas para el aprendizaje e-learning, no corresponde al requisito de Implementación o desarrollo de plataformas para el aprendizaje virtual para instituciones públicas o privadas, en cuanto a Licenciar no implica Implementación o desarrollo por lo tanto el contrato no cumple con el requisito Implementación o desarrollo de plataformas para el aprendizaje virtual para instituciones públicas o privadas, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la tabla 4. Experiencia mínima requerida (habilitante) de los términos de referencia, modificada mediante adenda #4.

Por lo anteriormente expuesto este contrato no puede ser tenido en cuenta para efectos de validación de la experiencia habilitante.



Contrato 030 de Mayo de 2014 con el Colegio Comfatolima

En la certificación aportada a folio 024 de la propuesta se evidencia que el contrato correspondió a la prestación del servicio de asesoría para la sostenibilidad técnica de la solución tecnológica e-learning mediante soporte, garantía, mantenimiento y actualización de la plataforma catedra, no corresponde al requisito de Implementación o desarrollo de plataformas para el aprendizaje virtual para instituciones públicas o privadas, en cuanto a que Implementación o desarrollo no se encuentran inmersos en ninguna de las actividades anteriormente mencionadas. Por lo tanto el contrato no cumple con el requisito Implementación o desarrollo de plataformas para el aprendizaje virtual para instituciones públicas o privadas, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la tabla 4. Experiencia mínima requerida (habilitante) de los términos de referencia, modificada mediante adenda #4.

Por lo anteriormente expuesto este contrato no puede ser tenido en cuenta para efectos de validación de la experiencia habilitante

Contrato No 010-ARC-JINEN-2011 con la Armada Nacional

En la certificación aportada a folio 029 de la propuesta no se encuentra evidencia que el contrato correspondió Implementación o desarrollo de plataformas para el aprendizaje virtual para instituciones públicas o privadas, en cuanto brindar servicios de capacitación mediante programas de educación por ciclos para adulto no necesariamente comprende Implementación o desarrollo de plataformas para el aprendizaje virtual. Por lo tanto el contrato no cumple con el requisito Implementación o desarrollo de plataformas para el aprendizaje virtual para instituciones públicas o privadas, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la tabla 4. Experiencia mínima requerida (habilitante) de los términos de referencia, modificada mediante adenda #4.

Por lo anteriormente expuesto este contrato no puede ser tenido en cuenta para efectos de validación de la experiencia habilitante

Contrato No 013-ARC-JINEN-2012 con la Armada Nacional

En la certificación aportada a folio 029 de la propuesta no se encuentra evidencia que el contrato correspondió Implementación o desarrollo de plataformas para el aprendizaje virtual para instituciones públicas o privadas, en cuanto brindar servicios de capacitación mediante programas de educación por ciclos para adulto no necesariamente comprende Implementación o desarrollo de plataformas para el aprendizaje virtual. Por lo tanto el contrato no cumple con el requisito Implementación o desarrollo de plataformas para el aprendizaje virtual para instituciones públicas o privadas, en cumplimiento de lo



dispuesto para tal fin en la tabla 4. Experiencia mínima requerida (habilitante) de los términos de referencia, modificada mediante adenda #4.

Por lo anteriormente expuesto este contrato no puede ser tenido en cuenta para efectos de validación de la experiencia habilitante

1.3. EXPERIENCIA EN DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE CONTENIDOS DIGITALES

Contrato 000619 de 2013 con Colnodo

En la certificación aportada a folio 032 de la propuesta se evidencia que el contrato correspondió a asesorar a colnodo para la creación, diseño y publicación de Objetos de Aprendizaje, no corresponde al requisito de diseño, desarrollo e implementación de contenidos digitales, en cuanto a que asesorar no implica diseñar, desarrollar ni implementar. Por lo tanto el contrato no cumple con el requisito de diseño, desarrollo e implementación de contenidos digitales, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la tabla 4. Experiencia mínima requerida (habilitante) de los términos de referencia, modificada mediante adenda #4.

Por lo anteriormente expuesto este contrato no puede ser tenido en cuenta para efectos de validación de la experiencia habilitante

Contrato No 6266 de 2014 con la Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia

En la certificación aportada a folios 033 - 034 de la propuesta se evidencia que el contrato correspondió a actualización de cursos virtuales existentes y virtualizar un curso nuevo, no corresponde al requisito de diseño, desarrollo e implementación de contenidos digitales, en cuanto a que actualizar cursos existentes no implica diseñarlos ni virtualizar un curso nuevo necesariamente implica diseñarlo. Por lo tanto el contrato no cumple con el requisito de diseño, desarrollo e implementación de contenidos digitales, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la tabla 4. Experiencia mínima requerida (habilitante) de los términos de referencia, modificada mediante adenda #4.

Por lo anteriormente expuesto este contrato no puede ser tenido en cuenta para efectos de validación de la experiencia habilitante



Contrato No 802 de 2012 con Colnodo

En la certificación aportada a folio 035 de la propuesta se evidencia que el contrato correspondió a poner en línea 24 cursos de formación en entorno virtual de aprendizaje, no corresponde al requisito de diseño, desarrollo e implementación de contenidos digitales, en cuanto a que poner en línea no implica diseñar, desarrollar ni implementar los cursos. Por lo tanto el contrato no cumple con el requisito de diseño, desarrollo e implementación de contenidos digitales, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la tabla 4. Experiencia mínima requerida (habilitante) de los términos de referencia, modificada mediante adenda #4.

Por lo anteriormente expuesto este contrato no puede ser tenido en cuenta para efectos de validación de la experiencia habilitante.

1.4. EXPERIENCIA EN FORMACION DOCENTE

No tenemos observaciones



OBSERVACIONES REQUISITOS ADICIONALES.

Unión Temporal P4R

1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE

1.1 CONTRATOS ADICIONALES A LOS HABILITANTES.

No hay observaciones

1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE.

2.1 DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBJETOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE.

Contrato No 004 de 2014 celebrado entre Cognos Online y Edistribution SAS:

En el numeral 6.8 de los términos de referencia establece: "No se aceptaran experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista". Tal y como se puede evidenciar de la certificación aportada en folio 536 de la propuesta, el contrato suscrito entre eDistribution y Cognos online SA se desprende del contrato No 0974 de 2014 suscrito entre el SENA y eDistribution SAS, es decir, la contratación realizada entre eDistribution SAS y Cognos Online configura un subcontrato que tal y como lo establecen los términos de referencia no es válido para efectos de acreditación de experiencia en marco del presente proceso de selección. (Adjunto copia del contrato No 0974 de 2014)

Por lo anteriormente expuesto este contrato no puede ser tenido en cuenta para efectos de acreditación de la experiencia adicional.

Contrato No 2082267 Suscrito entre FONADE y COGNOSONLINE

En la certificación aportada a folio 539 a 543 de la propuesta se evidencia que el contrato correspondió al diseño de un programa de educación virtual que claramente no corresponde al requisito de Diseño y/o Construcción y/o suministro de OVAs, por lo tanto el contrato no cumple con el requisito de Diseño y/o Construcción y/o suministro de OVAs, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la tabla 6. Evaluación de la Experiencia y Capacidad adicional del proponente de los términos de referencia, modificada mediante adenda #4.



Por lo anteriormente expuesto este contrato no puede ser tenido en cuenta para efectos de validación de la experiencia adicional.

Propuestas Credibanco

En la certificación aportada a folio 544 de la propuesta se evidencia que el contrato correspondió al desarrollo y ajustes de contenidos virtuales a la medida que claramente no corresponde al requisito de Diseño y/o Construcción y/o suministro de OVAs, por lo tanto el contrato no cumple con el requisito de Diseño y/o Construcción y/o suministro de OVAs, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la tabla 6. Evaluación de la Experiencia y Capacidad adicional del proponente de los términos de referencia, modificada mediante adenda #4.

Por lo anteriormente expuesto este contrato no puede ser tenido en cuenta para efectos de validación de la experiencia habilitante.

Orden de Compra No 45077247 Casa Editorial El Tiempo

En la certificación aportada a folio 545 de la propuesta se evidencia que el contrato correspondió al desarrollo del curso virtual Seguridad de la Información que claramente no corresponde al requisito de Diseño y/o Construcción y/o suministro de OVAs, por lo tanto el contrato no cumple con el requisito de Diseño y/o Construcción y/o suministro de OVAs, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la tabla 6. Evaluación de la Experiencia y Capacidad adicional del proponente de los términos de referencia, modificada mediante adenda #4.

Por lo anteriormente expuesto este contrato no puede ser tenido en cuenta para efectos de validación de la experiencia habilitante.

2.2 CANTIDAD DE OBJETOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE

Contrato Banco de Bogotá:

Este contrato fue acreditado a folio 534 para efectos de diseño y construcción de objetos virtuales de aprendizaje. Al respecto es importante señalar que la tabla 6. Evaluación de la Experiencia y Capacidad adicional del proponente de los términos de referencia, modificada mediante adenda #4 en el aparte "cantidad de Objetos Virtuales de Aprendizaje", permite utilizar los mismos contratos acreditados en relación con implementación de plataforma LMS pero no así para los contratos que se hayan presentado para efectos de acreditación de puntaje en cuanto a diseño y construcción de objetos virtuales de aprendizaje.

Por lo anteriormente expuesto este contrato no puede ser tenido en cuenta para efectos de validación de la experiencia habilitante.



Contrato No 004-2014 con eDistribution

1. Este contrato fue acreditado a folio 536 para efectos de diseño y construcción de objetos virtuales de aprendizaje. Al respecto es importante señalar que la tabla 6. Evaluación de la Experiencia y Capacidad adicional del proponente de los términos de referencia, modificada mediante adenda #4 en el aparte "cantidad de Objetos Virtuales de Aprendizaje", permite utilizar los mismos contratos acreditados en relación con implementación de plataforma LMS pero no así para los contratos que se hayan presentado para efectos de acreditación de puntaje en cuanto a diseño y construcción de objetos virtuales de aprendizaje.

2. En el numeral 6.8 de los términos de referencia establece: "*No se aceptaran experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista*". Tal y como se puede evidenciar de la certificación aportada en folio 536 de la propuesta, el contrato suscrito entre eDistribution y Cognos online SA se desprende del contrato No 0974 de 2014 suscrito entre el SENA y eDistribution SAS, es decir, la contratación realizada entre eDistribution SAS y Cognos Online configura un subcontrato que tal y como lo establecen los términos de referencia no es válido para efectos de acreditación de experiencia en marco del presente proceso de selección. (Adjunto copia del contrato No 0974 de 2014)

Por lo anteriormente expuesto este contrato no puede ser tenido en cuenta para efectos de validación de la experiencia habilitante.

2.3 EXPERIENCIA ADICIONAL EN LA FORMACION DE DOCENTES

Contrato No 2011-15-SS-07 con la Gobernación de Antioquia – Secretaria de Educación para la Cultura

En los documentos aportados, a folio 575 a580 de la propuesta, especifican experiencia en Certificación bajo la modalidad Virtual de Docentes. Al respecto se realizan las siguientes precisiones:

1. Cuando se habla de Certificación, definitivamente no se está hablando de Formación tal y como se establece en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la tabla 4.Experiencia mínima requerida (habilitante) de los términos de referencia, modificada mediante adenda #4, son dos proceso totalmente diferentes, debido a que la Certificación es un proceso de Calidad de la Formación. De hecho, es usual la práctica de al realizar los procesos de Certificación utilizar una entidad diferente a la que realizo el proceso de Formación.
2. En la tabla 4.Experiencia mínima requerida (habilitante) de los términos de referencia, modificada mediante adenda #4, se establece lo siguiente "*Experiencia en formación docente: Comprende la estructuración planificación y el desarrollo de cursos presenciales de formación para docentes*"; tal y como se puede evidenciar la entidad ha establecido como requisito que los cursos de formación para docentes deben ser presenciales. Revisando la documentación aportada por el proponente, es claro que la certificación de docentes se llevó a cabo de manera virtual.



Por lo anteriormente expuesto este contrato no puede ser tenido en cuenta para efectos de validación de la experiencia habilitante.

Contrato No 097 de 2013 entre la Alcaldía municipal de Uribia, la Guajira y la Fundación ICDL Colombia

1. Revisados los documentos a folios 581 a 585 de la propuesta, En la tabla 4. Experiencia mínima requerida (habilitante) de los términos de referencia, modificada mediante adenda #4, se establece lo siguiente *“Experiencia en formación docente: Comprende la estructuración planificación y el desarrollo de cursos presenciales de formación para docentes”*; tal y como se puede evidenciar la entidad ha establecido como requisito que los cursos de formación para docentes deben ser presenciales. Revisando la documentación aportada por el proponente, no se encuentra evidencia alguna que dicha formación se haya realizado de manera presencial.
2. Revisados los documentos a folio 586 de la propuesta, estos no evidencian que el contrato se encuentre terminado. Si bien se aporta un documento denominado: Acta de recibo final, este no es un documento idóneo, que permita evidenciar que en efecto contractualmente el contrato se encuentre terminado y por lo tanto este contrato no cumple con la totalidad de requisitos establecidos en los términos de referencia toda vez que de conformidad con lo allí establecido los contratos que se aporten para efectos de acreditación de experiencia deben encontrarse debidamente terminados.

Por lo anteriormente expuesto este contrato no puede ser tenido en cuenta para efectos de validación de la experiencia habilitante.

Contratos 342 y 344 Gimnasio Fontana

1. Revisados los documentos a folios 595 a 596 de la propuesta, En la tabla 4. Experiencia mínima requerida (habilitante) de los términos de referencia, modificada mediante adenda #4, se establece lo siguiente *“Experiencia en formación docente: Comprende la estructuración planificación y el desarrollo de cursos presenciales de formación para docentes”*; tal y como se puede evidenciar la entidad ha establecido como requisito que los cursos de formación para docentes deben ser presenciales. Revisando la documentación aportada por el proponente, no se encuentra evidencia alguna que dicha formación se haya realizado de manera presencial.
2. Revisados los documentos de la propuesta, estos no evidencian que el contrato se encuentre terminado y por lo tanto este contrato no cumple con la totalidad de requisitos establecidos en los términos de referencia toda vez que de conformidad con lo allí establecido los contratos que se aporten para efectos de acreditación de experiencia deben encontrarse debidamente terminados.

Por lo anteriormente expuesto este contrato no puede ser tenido en cuenta para efectos de validación de la experiencia habilitante.



2.4 IMPLEMENTACION DE MODELO PEDAGOGICO

No tenemos Observaciones

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE

Unión Temporal TED TELEFÓNICA - UNAB:

1.1 CONTRATOS ADICIONALES A LOS HABILITANTES.

Certificación proyecto Plataforma: Learning Management System a+

Revisada la certificación aportada a folio 1268 de la propuesta, esta no evidencia que el contrato se encuentre terminado. Esta certificación, recoge los datos específicos referentes a la ejecución del proyecto durante los años 2011, 2012 y 2013, pero este no es un documento idóneo, que permita evidenciar que en efecto contractualmente el contrato se encuentre terminado y por lo tanto este contrato no cumple con la totalidad de requisitos establecidos en los términos de referencia toda vez que de conformidad con lo allí establecido los contratos que se aporten para efectos de acreditación de experiencia deben encontrarse debidamente terminados.

Por lo anteriormente expuesto este contrato no puede ser tenido en cuenta para efectos de validación de la experiencia adicional.

Contrato de prestación de servicios y provisión de contenidos de formación on-line suscrito entre Telefónica S.A. y Educaterra S.L

Se encuentra que en la certificación aportada en el folio 1271 se evidencia que el contrato en mención, fue iniciado el 1 de Enero de 2003, y finalizado en el 31 de Diciembre de 2003. Por lo tanto, este contrato no corresponde con lo solicitado en la tabla 6. Evaluación de la Experiencia y Capacidad Adicional del Proponente, referente a contratos realizados y finalizados en los últimos siete (7) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Por lo anteriormente expuesto este contrato no puede ser tenido en cuenta para efectos de validación de la experiencia adicional.



2.1 DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBJETOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE.

Contrato Telefónica S.A.

Revisada la certificación aportada a folio 1299 de la propuesta, esta no evidencia que el contrato se encuentre terminado. Esta certificación, hace referencia a los importes durante los años 2012, 2013 y 2014, por lo cual este no es un documento idóneo, que permita evidenciar que en efecto contractualmente el contrato se encuentre terminado y por lo tanto este contrato no cumple con la totalidad de requisitos establecidos en los términos de referencia toda vez que de conformidad con lo allí establecido los contratos que se aporten para efectos de acreditación de experiencia deben encontrarse debidamente terminados.

Por lo anteriormente expuesto este contrato no puede ser tenido en cuenta para efectos de validación de la experiencia adicional.

Contrato Proyecto Factoría de Contenidos ONLINE Telefónica España

Revisada la certificación aportada a folio 1300 de la propuesta, esta no evidencia que el contrato se encuentre terminado. Esta certificación, hace referencia a un proyecto que se viene ejecutando desde el año 2012 hasta la actualidad, esto claramente indica que el contrato no ha terminado, por lo cual este no es un documento idóneo, que permita evidenciar que en efecto contractualmente el contrato se encuentre terminado y por lo tanto este contrato no cumple con la totalidad de requisitos establecidos en los términos de referencia toda vez que de conformidad con lo allí establecido los contratos que se aporten para efectos de acreditación de experiencia deben encontrarse debidamente terminados.

Por lo anteriormente expuesto este contrato no puede ser tenido en cuenta para efectos de validación de la experiencia adicional.

Contrato Factoría de Contenidos ONLINE Fundación Telefónica Guatemala

Revisada la certificación aportada a folio 1301 de la propuesta, esta no evidencia que el contrato se encuentre terminado. Esta certificación, hace referencia a un proyecto de desarrollo durante el año de 2014, donde no se especifica la fecha de finalización del mismo, por lo cual este no es un documento idóneo, que permita evidenciar que en efecto contractualmente el contrato se encuentre terminado y por lo tanto este contrato no cumple con la totalidad de requisitos establecidos en los términos de referencia toda vez que de conformidad con lo allí establecido los contratos que se aporten para efectos de acreditación de experiencia deben encontrarse debidamente terminados.

Por lo anteriormente expuesto este contrato no puede ser tenido en cuenta para efectos de validación de la experiencia adicional.



Certificado proyecto factoria de contenido ONLINE Telefónica España

Revisada la certificación aportada a folio 1302 de la propuesta, esta no evidencia que el contrato se encuentre terminado. Esta certificación, hace referencia a un proyecto desde el año de 2008 hasta el momento, esto claramente indica que el contrato no ha terminado, por lo cual este no es un documento idóneo, que permita evidenciar que en efecto contractualmente el contrato se encuentre terminado y por lo tanto este contrato no cumple con la totalidad de requisitos establecidos en los términos de referencia toda vez que de conformidad con lo allí establecido los contratos que se aporten para efectos de acreditación de experiencia deben encontrarse debidamente terminados.

Por lo anteriormente expuesto este contrato no puede ser tenido en cuenta para efectos de validación de la experiencia adicional.

Certificación Telefónica S.A.

Revisada la certificación aportada a folio 1303 de la propuesta, esta no evidencia que el contrato se encuentre terminado. Esta certificación, hace referencia a seis (6) proyectos, donde no se especifica la fecha de finalización del mismo, por lo cual este no es un documento idóneo, que permita evidenciar que en efecto contractualmente el contrato se encuentre terminado y por lo tanto este contrato no cumple con la totalidad de requisitos establecidos en los términos de referencia toda vez que de conformidad con lo allí establecido los contratos que se aporten para efectos de acreditación de experiencia deben encontrarse debidamente terminados.

Por lo anteriormente expuesto este contrato no puede ser tenido en cuenta para efectos de validación de la experiencia adicional.

2.2 CANTIDAD DE OBJETOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE

Contrato Telefónica Brasil SA Proyecto Corporativo Formación Online de VIVO

Revisada la certificación aportada a folio 1305 de la propuesta, esta no evidencia que el contrato se encuentre terminado. Esta certificación, hace referencia a un proyecto "Soluciones Educativas" que han adjudicado en el año 2014, por lo cual este no es un documento idóneo, que permita evidenciar que en efecto contractualmente el contrato se encuentre terminado y por lo tanto este contrato no cumple con la totalidad de requisitos establecidos en los términos de referencia toda vez que de conformidad con lo allí establecido los contratos que se aporten para efectos de acreditación de experiencia deben encontrarse debidamente terminados.

Por lo anteriormente expuesto este contrato no puede ser tenido en cuenta para efectos de validación de la experiencia adicional.



Contrato Telefónica Global Sales & Market Development

Revisada la certificación aportada a folio 1306 de la propuesta, esta no evidencia que el contrato se encuentre terminado. Esta certificación, hace referencia a Objetos Virtuales de Aprendizaje realizados desde hasta el momento, esto claramente indica que el contrato no ha terminado, por lo cual este no es un documento idóneo, que permita evidenciar que en efecto contractualmente el contrato se encuentre terminado y por lo tanto este contrato no cumple con la totalidad de requisitos establecidos en los términos de referencia toda vez que de conformidad con lo allí establecido los contratos que se aporten para efectos de acreditación de experiencia deben encontrarse debidamente terminados.

Por lo anteriormente expuesto este contrato no puede ser tenido en cuenta para efectos de validación de la experiencia adicional.

2.3 EXPERIENCIA ADICIONAL EN LA FORMACION DE DOCENTES

Contrato Proyecto Aulas Fundación Telefónica

1. Revisados lo documentos a folio 1311 de la propuesta, En la tabla 4. Experiencia mínima requerida (habilitante) de los términos de referencia, modificada mediante adenda #4, se establece lo siguiente "*Experiencia en formación docente: Comprende la estructuración planificación y el desarrollo de cursos presenciales de formación para docentes*"; tal y como se puede evidenciar la entidad ha establecido como requisito que los cursos de formación para docentes deben ser presenciales. Revisando la documentación aportada por el proponente, no se encuentra evidencia alguna que dicha formación se haya realizado de manera presencial.
2. Revisados lo documentos a folio 1311 de la propuesta, estos no evidencian que el contrato se encuentre terminado. Por lo tanto, este no es un documento idóneo, que permita evidenciar que en efecto contractualmente el contrato se encuentre terminado y por lo tanto este contrato no cumple con la totalidad de requisitos establecidos en los términos de referencia toda vez que de conformidad con lo allí establecido los contratos que se aporten para efectos de acreditación de experiencia deben encontrarse debidamente terminados.

Por lo anteriormente expuesto este contrato no puede ser tenido en cuenta para efectos de validación de la experiencia adicional.

Contrato Suscrito entre Computadores para Educar y la Universidad Autónoma de Bucaramanga

Se encuentra que en la certificación aportada a folios 1312 a 1328 se evidencia que el contrato en mención, fue realizado en Marzo de 2008 y el convenio en mención quedo debidamente legalizado e inicio su ejecución el día 02 de abril de 2008 según el inciso 5 aportado en el acta de liquidación en la propuesta a folio 1337. Por lo tanto, este contrato no corresponde con lo solicitado en la tabla 6. Evaluación de la Experiencia y Capacidad Adicional del Proponente, referente a contratos realizados y finalizados en los últimos siete (7) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.



Por lo anteriormente expuesto este contrato no puede ser tenido en cuenta para efectos de validación de la experiencia adicional.

2.4 IMPLEMENTACION DE MODELO PEDAGOGICO

Contrato Aguas de Sao Paolo

1. Se encuentra que en la certificación aportada a folios 1351 se evidencia que el contrato en mención no se encuentra en el idioma castellano ni aporta una traducción sencilla al español, según el numeral 6.3.1 Documentos otorgados en el exterior, donde dice "Si el documento es emitido en idioma distinto al oficial de Colombia, el proponente debe presentar con la oferta una traducción simple al castellano y en caso de resultar seleccionado deberá presentarlo adjuntarse acompañado de la respectiva traducción oficial al idioma castellano, por traductor oficial, acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores." por lo tanto este contrato no cumple con la totalidad de requisitos establecidos en los términos de referencia toda vez que de conformidad con lo allí establecido los documentos aportados en idioma distinto al oficial de Colombia, el proponente debe presentar con la oferta una traducción simple al castellano.
2. Revisados los documentos a folio 1351 de la propuesta, En la tabla 6.Evaluación de la experiencia y capacidad adicional del proponente de los términos de referencia, modificada mediante adenda #4, se establece lo siguiente " *Experiencia en implementación de modelo pedagógico: Corresponde a la presentación e inclusión de un modelo pedagógico implementado y probado en instituciones educativas a través de la plataforma ofertada*"; tal y como se puede evidenciar la entidad ha establecido como requisito que se haya implementado un modelo pedagógico a través de la plataforma ofertada. Revisando la documentación aportada por el proponente, no se encuentra evidencia alguna se haya implementado algún modelo pedagógico

Por lo anteriormente expuesto este contrato no puede ser tenido en cuenta para efectos de validación de la experiencia adicional.

Contrato WEPACK

Revisada la certificación aportada a folios 1352 a 1367 de la propuesta, esta evidencia que el contrato no se encuentra terminado. Esta certificación, tiene fecha de finalización el 20 de Junio de 2016, esto claramente indica que el contrato no ha terminado, por lo cual este no es un documento idóneo, que permita evidenciar que en efecto contractualmente el contrato se encuentre terminado y por lo tanto este contrato no cumple con la totalidad de requisitos establecidos en los términos de referencia toda vez que de conformidad con lo allí establecido los contratos que se aporten para efectos de acreditación de experiencia deben encontrarse debidamente terminados.

Por lo anteriormente expuesto este contrato no puede ser tenido en cuenta para efectos de validación de la experiencia adicional.



Consortio T&T – Cátedra

1.1 Contratos adicionales a los habilitantes

Contrato Universidad Pedagógica

En la certificación aportada a folio 144 de la propuesta se evidencia que el contrato correspondió a "aunar esfuerzos de carácter académico, pedagógico, científico, técnico y tecnológico para impulsar el proyecto de fortalecimiento de estándares de calidad mediante la promoción de los aprendices en horario extra-escolar, con la intensificación horaria a los estudiantes del grado 11, de los colegios oficiales del distrito capital, mediante el uso y soporte de una plataforma tecnológica y unidades virtuales y presenciales, así como la contratación, el desarrollo y verificación de las labores inherentes al proyecto de intensificación horaria en virtud del convenio 2566 del 2012 SED-UPN" que claramente no corresponde al requisito de diseño y/o desarrollo e implementación del LMS, por lo tanto el contrato no cumple con el requisito de diseño y/o desarrollo e Implementación de plataformas tecnológicas o sistemas de información, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la tabla 4. Experiencia mínima requerida (habilitante) de los términos de referencia, modificada mediante adenda #4.

Por lo anteriormente expuesto este contrato no puede ser tenido en cuenta para efectos de validación de la experiencia habilitante.

2.1 Diseño y Construcción de Objetos Virtuales de Aprendizaje

Contrato Universidad Pedagógica Nacional

En la certificación aportada a folio 145 de la propuesta se evidencia que el contrato correspondió al diseño unidades virtuales que claramente no corresponden al requisito de Diseño y/o Construcción y/o suministro de OVAs, por lo tanto el contrato no cumple con el requisito de Diseño y/o Construcción y/o suministro de OVAs, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la tabla 6. Evaluación de la Experiencia y Capacidad adicional del proponente de los términos de referencia, modificada mediante adenda #4.

Por lo anteriormente expuesto este contrato no puede ser tenido en cuenta para efectos de validación de la experiencia habilitante.

Contrato Compensar Unipanamericana

En la certificación aportada a folio 146 de la propuesta se evidencia que el contrato correspondió al diseño unidades de aprendizaje que claramente no corresponden al requisito de diseño y/o Construcción y/o suministro de OVAs, por lo tanto el contrato no cumple con el requisito de diseño y/o Construcción y/o suministro de OVAs, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la tabla 6. Evaluación de la Experiencia y Capacidad adicional del proponente de los términos de referencia, modificada mediante adenda #4.



Por lo anteriormente expuesto este contrato no puede ser tenido en cuenta para efectos de validación de la experiencia habilitante.

Contrato TOTAL QUALITY MANAGEMENT

1. En la certificación aportada a folio 147 de la propuesta se evidencia que el contrato correspondió al diseño de instructivos desarrollados desde el editor de contenidos e-learning de Cátedra, que claramente no corresponden al requisito de diseño y/o Construcción y/o suministro de OVAs, por lo tanto el contrato no cumple con el requisito de diseño y/o Construcción y/o suministro de OVAs, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la tabla 6. Evaluación de la Experiencia y Capacidad adicional del proponente de los términos de referencia, modificada mediante adenda #4.
2. Así mismo el numeral 6.8 de los términos de referencia establece: *"No se aceptaran experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista"*. Tal y como se puede evidenciar de la certificación aportada en la propuesta, el contrato suscrito entre suscrito y la TOTAL QUALITY MANAGEMENT SA sugiere que se desprende del contrato suscrito entre la DIAN y TOTAL QUALITY MANAGEMENT, es decir, la contratación realizada entre TOTAL QUALITY MANAGEMENT y la Cátedra SAS configura un subcontrato que tal y como lo establecen los términos de referencia no es válido para efectos de acreditación de experiencia en marco del presente proceso de selección. Aportamos adjunto contrato No 100207220-223-0-2013 suscrito entre la DIAN y TOTAL QUALITY MANAGEMENT

Por lo anteriormente expuesto este contrato no puede ser tenido en cuenta para efectos de validación de la experiencia habilitante.

Contrato Colnodo

En la certificación aportada a folio 148 de la propuesta se evidencia que el contrato correspondió al diseño unidades de aprendizaje que claramente no corresponden al requisito de diseño y/o Construcción y/o suministro de OVAs, por lo tanto el contrato no cumple con el requisito de diseño y/o Construcción y/o suministro de OVAs, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la tabla 6. Evaluación de la Experiencia y Capacidad adicional del proponente de los términos de referencia, modificada mediante adenda #4.

Por lo anteriormente expuesto este contrato no puede ser tenido en cuenta para efectos de validación de la experiencia habilitante.



2.2 Cantidad de Objetos Virtuales de Aprendizaje:

No hay observaciones

2.3 Experiencia Adicional en Formación de Docentes

Contrato No 946 de 2013 entre Ministerio de Educación Nacional y T&T

De la certificación aportada en la propuesta a folios 149 a 151 no es posible evidenciar que en efecto se llevó a cabo la formación de los 2.000 docentes. Toda vez que una cosa es el alcance del contrato y otra muy diferente es lo realmente ejecutado en el momento de la ejecución del contrato. Además, que en las obligaciones del contratista solamente se especifica la participación máxima de docentes, que equivalen a 2.000 mas no se puede evidenciar que de hecho se haya cumplido con esta capacidad máxima.

Por lo anteriormente expuesto este contrato no puede ser tenido en cuenta para efectos de validación de la experiencia habilitante.

2.4 Implementación de modelo pedagógico

No tenemos observaciones

Atentamente,


Victor Manuel Muñoz Rodríguez
Unión Temporal Carvajal – Pearson